



## **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA - ASESORÍA DE CONTROL**

### **INTERNO**

#### **SOCIALIZACIÓN DOCUMENTO EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

#### **“100 Y MAS ADVERTENCIAS PARA UNA EXITOSA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL”**

#### **SABES QUE ES UN SERVIDOR PÚBLICO**



Según el artículo 123 de la Constitución Política, el término Servidor público es genérico y comprende varias especies, entre las cuales se encuentran los empleados públicos y trabajadores oficiales.

Así mismo, el artículo 125 de la Constitución Política consagra que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, exceptuando los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley.

#### **Cómo se vinculan las personas al servicio público?**

Existen dos formas de vinculación laboral al servicio público: la legal y reglamentaria, para empleados públicos y la contractual, para los trabajadores oficiales.

#### **Que es la vinculación legal y reglamentaria de los empleados públicos?**

El régimen de administración de personal de los empleados públicos se encuentra consagrado en el Decreto 2400 de 1964, reglamentado en el Decreto 1950 de 1973.

En cuanto a la carrera administrativa, este tema se encuentra regulado en la Ley 909 de 2004 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Los empleados públicos tienen con la administración una relación legal y reglamentaria que se materializa en un acto administrativo de nombramiento y su posterior posesión.

El régimen del servicio de este tipo de empleados, está previamente determinado en la ley y, por lo tanto, no hay posibilidad de discutir las condiciones del empleo, ni fijar alcances distintos de los concebidos por las normas generales y particulares que la regulan.

La modalidad de vinculación con la administración pública mediante contratos de prestación de servicios **no es laboral**.

Se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando no puedan ser desarrolladas con personal de planta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Este tipo de contratos no pueden ser permanentes.

**MARTHA LUCIA GIL GARCÍA**  
Asesora de Control Interno